



ASUNTO: RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DEL PAÍS VASCO.

I.- INTRODUCCIÓN.

Para simplificar a las empresas la renovación del certificado del Registro Oficial de Contratistas (cada seis meses) se puso en marcha a mediados de mayo un **mecanismo de renovación automática** que sustituye a la aportación de certificados por parte de las empresas.

Esta renovación automática es posible gracias a los servicios de interoperabilidad entre Administraciones Públicas (Haciendas Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social) y permite, mediante la conexión entre sistemas, comprobar los requisitos para realizar la renovación (permite comprobar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social).

II.- MECANISMO DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

A) ACTIVACIÓN DE LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Para activar la renovación automática, la empresa deberá ir al enlace del Registro Oficial de Contratistas del País Vasco¹, para activar la renovación en tres pasos sencillos:

1. Autorizar al Registro Oficial de Contratistas a consultar los datos de la empresa en otras administraciones.
2. Definir quien, de entre los apoderados de la empresa, va a ser el encargado de recibir las notificaciones electrónicas asociadas al expediente de renovación. Mediante notificación electrónica el apoderado de la empresa puede recibir las siguientes comunicaciones:
 - a. Resolución Positiva: si toda la documentación es correcta.
 - b. Subsanación: si se debe enviar algún documento requerido.
 - c. Renovación Rechazada: si el expediente se resuelve de forma denegatoria.

¹ http://www.contratacion.euskadi.net/w32-content/es/contenidos/informacion/registro_oficial_contratistas/es_roc/renovacion_automatica.html



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0358/2012

3. Elegir qué tipo de tarjeta se va a utilizar para recibir las notificaciones telemáticas.

Un mes antes de que caduque el certificado del registro la empresa recibirá un mail informándole que en el plazo de un mes va a caducar el certificado y que quince días antes se va a proceder a validar si la empresa está al orden de pago de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social. El proceso automático se desarrolla, pues, en tres fases:

- 1) Localizar las empresas cuyo certificado caduca en un mes.
- 2) Comprobar si estas empresas cumplen los requisitos.
- 3) Enviar un correo electrónico de aviso a estas empresas indicando que el proceso se realizará de forma automática.

B) CANCELACIÓN DE LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Una vez enviado el correo electrónico de aviso, se habilitará un sitio desde el cual las empresas podrán **cancelar el proceso de Renovación Automática**.

Se deberá cancelar el proceso automático si se han producido cambios en:

- Otras escrituras.
- Si se han añadido o eliminado tributos.
- El objeto social de la empresa.
- Los apoderados de la empresa.

Por defecto, en caso de que la empresa no realice nada, el proceso automático continuará normalmente, es decir, si la empresa NO cancela el proceso de Renovación Automática, 15 días antes de caducar el certificado, y de forma automática, se abrirá un expediente de Renovación.

Si el proceso automático de renovación no se realiza con éxito se podrá aportar la documentación que falte a través de la web.

Toda aquella documentación que no se haya podido obtener a través de los servicios automáticos de Interoperabilidad se puede aportar a través del enlace indicativo que aparece en el correo electrónico de notificación.



Sólo se podrán adjuntar los documentos que no han podido ser obtenidos mediante los servicios de Interoperabilidad.

La empresa tiene la opción de cancelar el expediente de Renovación Automática y realizar a telemáticamente o en papel como hasta ahora.



Como notas a tener en cuenta:

- Para poder realizar la renovación automática es necesario que al menos una vez se haya realizado la renovación del Registro Oficial de Contratistas de manera telemática
- En cualquier momento se podrá anular la renovación automática

III.- ALGUNOS DATOS

Pasado el primer semestre ya se tienen datos suficientes para poder decir que la renovación automática del Registro Oficial de Contratistas ha sido un éxito, según la opinión del propio Registro.

Muchas empresas han optado, en estos meses, por renovar de manera automática sus certificados del ROC.

Algunos datos:

- El número de empresas que han autorizado los servicios de interoperabilidad han sido 592.
- El número de empresas que realizan sus renovaciones o altas del Registro Oficial de Contratistas de manera telemática y automática se ha incrementado un +190% (siendo desde octubre de 2010 a octubre de 2011, 309 y en el mismo periodo de 2011 a 2012, 588)
- Por último añadir que el porcentaje de número de certificados extraídos telemáticamente también se ha incrementado (+218%). En el periodo de octubre de 2010 a octubre de 2011 el dato era 439 certificados extraídos electrónicamente y en las mismas fechas de 2011 a 2012 el número ha ascendido a 959.



IV.- CONCLUSIÓN.

El Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi es un instrumento auxiliar de la Contratación Administrativa, que aglutina los datos más importantes correspondientes a las empresas que contratan o se hallan en disposición de contratar con la Administración.

Los datos del Registro Oficial de Contratistas se ponen a disposición de los distintos órganos de las Administraciones Públicas Vascas para las consultas e informaciones que precisen en relación con las empresas inscritas.

Pueden inscribirse aquellos contratistas que contraten o estén en disposición de contratar con los distintos órganos administrativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco siempre que se trate de concurrir a licitaciones para adjudicación de contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros y de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios, así como cualquier otro que tenga naturaleza administrativa.

El nuevo proceso de renovación automática ayudará a simplificar el procedimiento a las empresas que antes debían renovar cada seis meses su certificado del Registro, aportando la documentación pertinente.

A partir de ahora las empresas inscritas en el Registro Oficial de Contratistas tendrán la posibilidad de ahorrarse el trámite de la renovación semestral de la vigencia de sus certificados, gracias a una nueva herramienta informática que permite automatizar esta gestión a las empresas que lo requieran.